



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 14 DE JULIO DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Reformas Constitucionales (Continuación)
- IV Clausura de la sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 14 DE JULIO DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión	
II Lectura del Orden del Día	
III Reformas Constitucionales (Continuación)	
INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:	
H. Loor Rivadeneira	3 - 4 - 19 -
H. Valencia Vásquez	5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 -
H. Cevallos Cevallos	10 -
H. LLerena Márquez	11 -12 -23 -
H. Velásquez Herrera	14 - 24-25 -
H. Gallegos Domínguez	14 -
H. Clavijo Martínez	16 - 17-18 -
H. Muñoz Herrería	19 - 20-
H. Barragán Romero	20 - 21-
H. Márquez Moreno	21 - 22- 23 -
IV Clausura de la sesión	

./.

En la ciudad de San Francisco de Quito a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, se inicia la sesión matutina de Congreso Extraordinario a las once horas con veinte minutos. En la Presidencia actúa el titular ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur y en la Secretaría el doctor Francisco Garcés-Jaramillo.-----

Asisten los siguientes Honorables señores Legisladores:

AYALA SERRA JULIO OSWALDO

BACA CARBO RAUL

CEVALLOS CEVALOS OSWALDO

CARRION PEREZ ALEJANDRO

CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL

DAVALOS DILLON PABLO

FALQUEZ BATALLAS CARLOS

GONZALEZ REAL GONZALO

HIDALGO JUAN CARLOS

KUBES WEINGART VILEM

LARA QUINONEZ ANTONIO

LARREA CARLOS

MARQUEZ MORENO RAFAEL

MONCAYO PERLAZA VICTOR

MUNOZ HERRERIA LUIS

NAVARRETE CARLOS

NICOLA LOOR GABRIEL

ORTIZ ORTIZ GUDBERTO

PIEDRA ARMIJOS ARTURO

RIVAS AYORA EDUARDO

ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO

TAMA MARQUEZ JUAN

VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES

VALENCIA VAZQUEZ MANUEL

VELAZQUEZ VELAZQUEZ JACINTO

VERDUGA VELEZ FRANKLIN

VELIN TIMOTEO

ZAVALA WALTER

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informar cuántos Legisladores están presentes.-----

EL SENOR SECRETARIO: Están presentes cuarenta y dos Legisladores, señor Presidente.-----

CAPITULO I

EL SENOR PRESIDENTE: Como hay inscritos para seguir en el debate, vamos a instalar la sesión.- Instalamos la sesión. Sírvase leer el orden del día.-----

CAPITULO II

EL SENOR SECRETARIO: "Reformas Constitucionales".- (Continuación).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Quería decir algo el Honorable Víctor Moncayo?.-----

EL H. MONCAYO PERLAZA: Sí, antes de inaugurar la sesión. Señor Presidente, hemos recibido una comunicación de parte de los poseionarios de la Ciudadela Guangala y casi todos los aquí presentes tenemos conocimiento de lo que está ocurriendo con estos poseionarios. La denuncia que hemos recibido en el sentido de que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no les va a permitir posesionarse porque no les va a entregar los formularios correspondientes. Hago esta denuncia porque considero que el derecho del trabajador es irrenunciable y no es posible que un funcionario, por muy pintado que este sea y aunque represente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la Regional de Guayaquil, vaya a hacer la tabla rasa de expresas disposiciones legales; por eso, llamo la atención a todos mis colegas Legisladores para poner coto a estas arbitrariedades que se piensa cometer con novecientos cincuenta y cuatro familias. No digo padres de familia, porque ya el nombre en este momento está acompañado de su familia y al no entregárseles los respectivos formularios, se está atentando contra uno-

./.

de los fundamentales derechos del trabajador que es el derecho a la vivienda. Por lo tanto, propongo que esta Cámara se pronuncie por llamar la atención al abogado Ecuador Looz Argote, que es el actual Director Regional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que no vaya a ocasionar un enfrentamiento entre los afiliados al Seguro Social; porque no es posible que si los unos tienen derecho, los otros también y más derecho tienen aún quienes se han posesionado de las villas y no es que estoy tratando de justificar esta actitud que puede parecer negativa. Lo único que quiero es -- que se le llame la atención para que no se sigan cometiendo estos atropellos y que un funcionario quiera acabar con expresas disposiciones legales y derechos que tiene el trabajador. El trabajador tiene derecho a la vivienda y si ellos se han posesionado es sencillamente porque el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no ha cumplido con los plazos reglamentarios para que estas viviendas sean terminadas. Eso es todo, señor Presidente.-----

CAPITULO III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estaba en el uso de la palabra el Honorable Eudoro Looz, quien puede continuar. Está cerrado el debate por disposición del Honorable Baca que dirigía la sesión anterior y están inscritos los Honorables Manuel Valencia, Eduardo Cevallos y Carlos Julio Llerena; con esas intervenciones, cerramos el debate. Continúe, Honorable Looz.---

EL H. LOOZ RIVADENEIRA: Señor Presidente, decía el día de ayer que en el Proyecto de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en un primer momento, no se sugirió la transitoria y que por lo tanto, si se hubiese aprobado ese inciso del respectivo artículo constitucional, realmente la suerte de las instituciones autónomas, en el caso de Manabí y de mu --

./.

./.
chas existentes en el país, hubiese sido lamentable porque tenían que desaparecer. Una cuestión es que haga falta una labor y una gestión de coordinación que debe cumplirla el CONADE y los demás organismos del Estado que inclusive esta última institución es la llamada a aprobar los presupuestos municipales y otros organismos que aprueban presupuestos de instituciones regionales y que eso falle; ya eso es otro problema. Que el CONADE se haya convertido en el opositor permanente de la Junta Monetaria y no cumpla con su deber, eso es otro problema; pero no por eso se puede aspirar a aprobar una disposición constitucional que sería la sepultura, sería realmente la desaparición de instituciones que han hecho una labor efectiva en algunos sectores de la Patria. De manera que -y para terminar- quiero decirles que como Representante manabita, me opongo a todo el inciso último del citado artículo, que no es posible dejarlo pendiente por una disposición transitoria que por el carácter de transitoriedad pone en peligro la estabilidad y existencia de esas instituciones; y además, me opongo desde ahora -y así es el criterio de muchos Legisladores- a que se prohíba la creación de nuevos organismos porque no es solamente facultad del Congreso sino también del Ejecutivo, - el sancionar o no un Proyecto de Ley de creación de instituciones que en muchos casos va a ser necesario en este país para lugares en donde la acción gubernamental no llega, no porque haya mala voluntad de los gobernantes, sino porque las rentas son insuficientes, porque no hay la colaboración necesaria de los funcionarios de la administración pública porque hay discrimenes odiosos con ciertos sectores del país y por lo tanto las instituciones autónomas regionales de desarrollo vienen a completar y a cubrir la falta de atención por parte del Gobierno Central. De manera que me oponga íntegramente al inciso planteado, porque considero que sería la puñalada más grande a las aspiraciones de pueblos que como el de Manabí y Guayas, tienen fe en sus instituciones autónomas por las obras que han realizado.- Gracias.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, señores Legisladores: al margen de cualquier consideración jurídico-administrativa que comportaría el análisis amplio del descentralismo consagrado en los artículos ciento veinte y ciento veinte y uno de la Constitución de la República; porque larga sería la exposición al hablar de la descentralización administrativa y es bien sabido por todos los Legisladores, que yo acostumbro a ser muy corto en mis intervenciones, me concretaré mas bien a hacer un análisis somero dentro del marco de lo tributario y financiero sobre el punto que se discute. -- Pienso que quienes crearon y fueron los mentalizadores, tanto del último inciso del artículo que estudiamos, cuanto de la disposición transitoria, tienen no mala intención ni mucho menos para determinadas entidades autónomas, de un magnífico historial de ejecución conocido por todo el país y recogido en la historia seccional de la Patria. Creo que si se está refiriendo -y quizá con acierto- a la infinidad: ciento veinte, ciento veinte y dos, entidades adscritas y autónomas desprendidas de todos los Ministerios del Estado del Ecuador, entidades adscritas y autónomas, autónomas absolutamente en el manejo de su presupuesto y lo conocemos, señor Presidente,; porque cuando desempeñaba las funciones de Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, teníamos que estudiar y atender la aprobación de los presupuestos de esas ciento veinte o ciento veinte y cinco entidades autónomas y descentralizadas de los Ministerios de Estado de la República del Ecuador. Estas entidades autónomas sí repiten servicios, duplican servicios y no solamente que duplican servicios, sino -- que duplican y triplican burocracia que entraban al normal desarrollo administrativo del país; y con qué fondos? Con los fondos provenientes de los tributos de todos los ecuatorianos. Entidades autónomas adscritas, todas centralizadas.

./.

./.

Si antes era posible con ocho o diez viajes a los Ministerios del Estado para conseguir una simple autorización o resolución; porque si hablamos de conseguir alguna asignación económica, ya no eran ocho ni diez viajes, ya era una obra de titanes esperar por uno y dos meses que demoraba esa gestión. Las entidades autónomas y adscritas de los Ministerios que ya van quedando obsoletas, no solamente que entraban al normal desarrollo administrativo de la Patria, sino que para duplicar el gasto de fondos del Estado, para duplicar su burocracia muy bien pagada, establecen sucursales en provincias. Racional sería siquiera que estas entidades adscritas y autónomas de los Ministerios, alguna de sus matrices están en las más lejanas provincias de la Patria; no, señor Presidente, establecen sucursales sin capacidad resolutoria, intencionalmente, sin capacidad resolutoria para que luego de muchos días de asistir a estas sucursales, recibir el aviso de que la resolución definitiva debe obtenerse en la matriz centralizada. Estas entidades autónomas, realmente que no cumplen con su función específica y no tienen razón de ser, en contraste con estas entidades autónomas a las que creo que los autores del inciso se refieren, en contraste y por culpa de este sistema de entidades autónomas adscritas, pertenecientes antes a los respectivos Ministerios, surgen como necesidad vital las entidades autónomas encargadas de la planificación y especialmente de la ejecución del desarrollo sectorial de porciones geográficas del país, por mandato de los artículos ciento veinte, ciento veinte y uno y ciento veinte y dos de la Constitución; surgen no para duplicar servicios inexistentes; y lo que es más, para complementar en una proporción definitiva, servicios nulos o servicios deficientes. Pero lo importantes es que para prestar estos servicios, se financian en su mayor parte con fondos propios, no con fondos del tributo de todo el pueblo ecuatoriano, sino con fondos propios de quienes habitamos o habitan ese sector

./.

./.

de la Patria. Si los servicios son deficientes, si los servicios son inexistentes, se da el caso generoso tributario - de auto imponerse los habitantes de determinado sector de la Patria, nuevos y voluntarios tributos, porque a tributo - pagado, servicio prestado, principio tributario universal - que no puede cumplirse o no se cumple, peor con estas entidades adscritas y separadas de los Ministerios y peor con la misma administración del Gobierno Central. Con esta fundamentación económica, estas entidades autónomas, además de prestar servicio a su conglomerado, están ayudando al desarrollo del país. La planificación del desarrollo puede y tiene que ser nacional y unitario. Pero quién ha dicho que la entidad autónoma se aparte o pueda apartarse de la planificación nacional. Bien puede - como así es - intervenir en la planificación nacional con aporte propio - y no me he de referir solamente a las entidades autónomas nobilísimas por su honesto manejo, por su eficiencia demostrada, por su autofinanciamiento, como son las entidades autónomas de la ciudad de Guayaquil - Las entidades autónomas de desarrollo - sectorial, autorizadas por la Constitución, surgen frente a necesidades imperiosas de esas porciones geográficas en determinado momento - como el caso de esa benemérita institución azuaya que es el CREA. Por qué surge el CREA, señor - Presidente? Porque en las provincias australes: Cañar, Azuay, Morona Santiago, provincias que aportaban quizá más - que ninguna otra, en su tiempo, divisas para el Estado, por la industria floreciente del sombrero de paja toquilla; la - manufactura toquillera desaparece por problemas de mercado - internacional y las referidas provincias australes se quedan en circunstancias económicas y sin planificación alguna para su recuperación y son patriotas azuayos y cañaris los - que se empeñan - con iniciativa y financiación propias - en crear una entidad autónoma respetable como es el CREA. -

./.

./.

Hablar del C.R.M. ya resultaría inoficioso porque lo ha hecho con patriotismo el señor Diputado Eudoro Loor, Diputado Manabita. Si los servicios hubieran sido prestados adecuada y eficientemente o medianamente en la ciudad de Guayaquil -la ciudad de mayor concentración nacional- por ejemplo la Policía Civil en la difícil actividad del tránsito -no hubiéramos tenido nosotros que vivimos allí- que pagar con nuestro impuesto personal de bienes de negocios, la creación de la Comisión de Tránsito del Guayas. La Policía Civil Nacional es insuficiente ahora y lo fue siempre en la ciudad de Guayaquil para prestar su valioso servicio en homenaje a la paz y tranquilidad de esa ciudad, emporio de trabajo, a la paz y tranquilidad de los campos del Guayas, de Los Ríos y de El Oro, que producen y que dan con su agricultura de exportación, divisas para el mantenimiento de todo el país; pero la Policía Nacional no tiene en este momento la mitad de dotación más o menos suficiente para atender dos o tres sectores de la ciudad de Guayaquil. Qué sería si tomara la Policía Civil Nacional el servicio que presta la Comisión de Tránsito del Guayas, se quedaría el país sin Policía Nacional.- La autofinanciación de entidades autónomas como la Junta de Beneficencia de Guayaquil, está supliendo servicios inexistentes o deficientes -ya lo dije- en el campo hospitalario y en la medicina curativa, nos hemos impuesto tributos especiales para dotar de estos servicios a la ciudad de Guayaquil, la de mayor concentración nacional -repito- y para las otras provincias aledañas y vecinas, servicios hospitalarios de alguna eficacia. He ahí, señor Presidente, por qué estas entidades autónomas y otras, tiene razón de ser, no solamente para el mandato constitucional sino por la eficiencia de la prestación de servicios inexistentes o deficientemente existentes. No hablemos del FODUR, señor Presidente, que apenas sí tiene un año de vida.- Esa organización benemérita qué burocracia tiene? Cuatro eficientes secretarias, tres distinguidos ingenieros. El Directorio. En el Directorio solamente gana el gerente que es un

./.

./.
ingeniero de solvencia moral y de capacidad técnica reconocidas. Todos los señores vocales no ganan un solo centavo y --
tienen que concurrir a las innumerables sesiones de trabajo. --
Surge esta entidad, señor Presidente, a raíz de casi una tragedia de la ciudad más populosa del país y con motivo de un --
movimiento sísmico, ahora que las calles de Guayaquil, que no --
tienen ni entradas ni salidas, porque está embotellada; ahora --
el Municipio que tiene que atender la inmensa porción geográfica del suburbio, no hay dinero posible para dotar de alcantarillado, servicio esencial, sino quiere que vuelva una epidemia tan grande como aquella que trajo el doctor Noguiche a --
la ciudad de Guayaquil. Todos los recursos que provienen de --
los impuestos que pagamos, porque pagamos impuestos, señor --
Presidente, todos van y que vayan a los suburbios de Guaya --
quil, no podrá atender la necesidad inmediata y vital de las --
entradas y salidas de Guayaquil. Los señores Legisladores --
que tomen un automóvil y que traten de entrar de Daule a Guayaquil, se romperán los tubos de escape y todos los accesos --
rios del vehículo; del puente "Cinco de Junio", del puente de la "Unidad Nacional" al centro de la ciudad, es imposible. --
FODUR, con escasísimos recursos pero con una honestidad inmensa en su manejo, sin burocracia, está prestando estos servicios para que no se olvide de FODUR, señor Presidente. En --
términos generales, las entidades autónomas ejecutoras del desarrollo sectorial, son indispensables para el desarrollo del país. El inciso del artículo setecientos veinte y cinco final, no debe ser aceptado, porque en el contexto mismo de él se está permitiendo posteriormente una hábil interpretación para que desaparezcan no las ciento veinte y cinco inoficiosas entidades adscritas y autónomas que consumen el presupuesto nacional - como bien lo dijo el Diputado Mejía- que fue conmigo miembro de la Comisión de Presupuesto, sino éstas que se autofinancian y que prestan servicios a determinadas regiones del país que en definitiva concurren al progreso de toda la --

./.

./.

Patria.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Eduardo Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS CEVALLOS: Señor Presidente, señores Legisladores, estamos ya con tres horas de tiempo legislando sobre el artículo ciento veinte y cinco. Yo creo que ese tiempo está bien empleado, porque estamos legislando no para el momento sino por lo menos para dos décadas más, quizás para el año dos mil. Usted mismo, señor Presidente, ha encargado su mandato para bajar a las tribunas y discutir sobre este artículo o sea que el tiempo está bien empleado. Aquí tengo un editorial de primera página del día de hoy en el Diario "Hoy" que dice: "Decisión acertada.- La Cámara procedió de manera responsable sobre el artículo en que se discutió sobre incluir las doscientas millas".- Entonces cre, señor Presidente, que es procedente este tiempo porque un artículo que lo estamos legislando para el futuro; el doctor José María Velasco Ibarra en mil novecientos sesenta, decía sobre las entidades autónomas: "No se puede crear un Estado sobre otro Estado".- Precisamente cuando inclusive el presupuesto era diez veces menor al que tenemos actualmente. Entonces yo -- creo, señor Presidente, que nadie está en contra de las entidades autónomas establecidas. Sería no ser ecuatoriano estar contra esas entidades. Pero el señor Luis Mejía Montedeoca nos hizo vivir precisamente el caos económico en que vive el país y entonces hay que legislar para el futuro. Yo solicito, señor Presidente, y hago la siguiente petición, que como hay una proposición del Honorable Hugo Caicedo, del doctor Jaime Hurtado González y del doctor Barragán, que ellos -- podrían darnos una redacción del inciso que podría ser incluido en este artículo.- Ese es mi pedido, señor Presidente y -- gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Carlos Julio Llerena, cerramos el debate y procedemos a votar ca da una de las proposiciones.-----

./.

.1.

EL H. CARLOS LLERENA: Señor Presidente, señores Legisladores, me opongo terminantemente al último inciso del artículo ciento veinte y cinco por ser nocivo para ciertas provincias de la Patria como es Manabí, como es Los Ríos, como es el -- Guayas, etc. etc. A Guayaquil se le quiere plantar una puñalada matrera porque siempre el Estado se ha olvidado de la provincia del Guayas, cuando la provincia del Guayas es la que más ha entregado sus tributos para el erario nacional. La Municipalidad de Guayaquil no cumple sus funciones; usted, señor Presidente como buen guayaquileño y muchos guayaquileños que estamos aquí en este Congreso conocemos perfectamente bien el ingreso y egreso de Guayaquil-Durán. Cuando uno va en su vehículo cae en un hueco, sale de ese hueco y sorteá para caer en otro hueco, señor Presidente. Consecuencia que los señores transportistas gan a venir aquí a la Cámara, otra huelga más, porque el Municipio no es capaz de arreglar la parte de ingreso y egreso Guayaquil-Durán. En el mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos el señor Presidente actual de la República entregó no sé cuántos millones de sucres al Ministro de Obras Públicas para arreglar el carretero de Guayaquil-Durán para el ingreso y egreso. Señor Presidente, los ingenieros que intervinieron en ese concurso y dejaron ese carretero mal hecho, ya deben ser juzgados, señor Presidente, deben estar en la cárcel y le apuesto a que ya tienen nuevas negociaciones estos mismos ingenieros -que no serán los mismos posiblemente- pero tiene que ser el cuñado, el hermano o el primo y dejarán otra porquería como la que dejaron anteriormente. Por eso me opongo, porque el Municipio de Guayaquil no cumple con todas las necesidades. Aquí se ha hablado de duplicación de leyes, de cosas paralelas. Muchos Legisladores en sus intervenciones dicen que un Estado no puede estar dentro de otro Estado; pero yo creo que si una institución no cumple su cometido tienen que salir los hijos de ese pueblo y formar sus agrupaciones, formar sus organizaciones, para poder darnos nosotros mismo los ecuatorianos, lo que no nos da el Municipio, lo que

./.

no nos entrega el Gobierno. Ahí está, señor Presidente, en Urdesa, a dos cuadras de donde vive el Ministro de Gobierno, hay un tremendo hueco y los habitantes de ese sector compraron dos volquetadas de cascajo para rellenar los huecos. Consecuencia que esas dos volquetadas de cascajo taparon las -- cloacas de los servicios de aguas servidas; se quedó ese sector de Urdesa a dos cuadras de donde vive el Ministro de Gobierno y se taparon los servicios. Yo personalmente hice -- destapar esos servicios, señor Presidente; consecuencia, que en Urdesa puede haber también una nueva Municipalidad. Desgraciadamente hemos tenido tantos Alcaldes y Alcaldes que -- han ido es a hacer negocio nada más; por eso me opongo a ese artículo, señor Presidente, porque es nocivo para la República, es nocivo para las provincias de la Costa, como son Manabí, Los Ríos, Esmeraldas y el Guayas, especialmente. Y como Legislador Nacional yo desearía que este último inciso sea -- rectificado, porque es nocivo para los intereses de Guayaquil. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la propuesta del Honorable Hugo Caicedo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "En ningún caso se crearán organismos autónomos para fines y funciones atribuidas por esta Constitución y la Ley a los Consejos Provinciales, Concejos Municipales o a otras entidades -- del sector público ya existentes".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Esto es en sustitución del último inciso que es el que estamos tratando. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Hugo Caicedo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y nueve Legisladores presentes, diecisiete votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado. Sírvase leer la proposición -- del Honorable Gil Barragán.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "No

./.

./.

se crearán organismos autónomos para funciones que específicamente ya estén confiados a otros ya existentes".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Gil Barragán, que se sirvan levantar el brazo. Después viene la suya, Honorable.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y nueve Legisladores presentes, trece votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase leer la proposición del Honorable Hurtado.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "No se crearán organismos autónomos con las mismas funciones de otros ya existentes en la misma provincia".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Jaime Hurtado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, catorce votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado. Sírvase leer la proposición del Honorable Burneo; perdón, la retira. Entonces, queda el artículo tal como está en la Constitución con los cambios de verbos -si es que hubieran- de acuerdo con la resolución de la Cámara.- El siguiente artículo, artículo ciento cuarenta y uno -si no me equivoco- para terminar el oficio de la Comisión.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 141 de la Comisión.- Numerales segundo, tercero y cuarto.- La Comisión considera que la supresión del numeral segundo, una nueva redacción del actual numeral tercero, que pasa a ser segundo y la incorporación de la facultad de conceder licencia al Presidente de la República, pasaría a ser cuarto, solucionan las inquietudes surgidas durante el debate; por cierto, se distingue el caso general de que existan leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones, cuya suspensión de efectos -

./.

./.

por inconstitucionalidad, pueda ser acordado por el Tribunal de Garantías Constitucionales, del caso particular de las -- quejas por quebrantamiento de la Constitución. En esta última hipótesis cabe la observación y la pena de destitución, -- si el funcionamiento no acata aquella. Finalmente, sugerimos la creación del inciso segundo de este artículo para que la Ley precise con exactitud el ámbito competencial del Tribunal. El artículo ciento cuarenta y uno quedaría así: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales.....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, ante la realidad de que estamos cuarenta y ocho Legisladores, conforme me acaba de informar la Secretaría, si consideramos que los colegas del Partido Cefepista anuncian y mantienen su abstención, son cuatro o cinco, cinco, querría decir, que inevitablemente --aunque estuviéramos unánimes en una sección tan importante como el Tribunal de Garantías-- donde ya hay un consenso a favor de las reformas, querría decir que inevitablemente serían negadas, señor Presidente. De manera que yo sugiero que usted se sirva abrir el debate, pero que no se lleve a votar; y más bien nos comprometamos a extender una hora la sesión vespertina, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Mas bien, por su intermedio, querría una certificación de Secretaría. El artículo de la Comisión que se discutió hace un momento, yo creo que no fue votado, señor Presidente, porque usted de hecho, cuando se niegan las propuestas del doctor Barragán, la propuesta del doctor Hurtado, dice: "queda la Constitución como está".-- Si lo que tenía que hacer es someter a consideración el artículo de la Comisión. Lo que hubo es propuestas de reforma al artículo presentado por la Comisión.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene usted razón, Honorable, y pido disculpas a la Sala; efectivamente, es un error de la Presidencia y vamos a votar el inciso propuesto por la Comisión. Así es.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Para la elaboración y ejecución de -- los planes del desarrollo del Estado.....(interrupción).---

EL SENOR PRESIDENTE: Sólo el último inciso es el que tiene variación con el texto original.-----

EL SENOR PRESIDENTE: "En ningún caso tendrán funciones similares dos o más organismos autónomos, tampoco se los creará para funciones que específicamente estén confiadas a otras ya existentes".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: De cuarenta y nueve Legisladores presentes, veinte y nueve votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado. Ahora sí, ya quedó oleado y sacramentado.- Vamos al siguiente, al que estábamos discutiendo.- Artículo ciento cuarenta y uno.-----

EL SENOR SECRETARIO: Continúo con la cita. El artículo 141 dirá así: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1.- Velar por el cumplimiento de la Constitución para lo cual excitará a las autoridades y demás funcionarios de la administración.- 2.- Conocer de las quejas que presente cualquier persona natural o jurídica por quebrantamiento de la Constitución. De encontrar fundamento en ellas, formulará observaciones a la autoridad u organismo culpable. Si no acabaren aquellas, el Tribunal podrá disponer la destitución del funcionario o o pedir al Congreso Nacional que lo haga, en caso de que el infractor se encuentre comprendido en el literal e) del artículo cincuenta y nueve de esta Constitución. De existir fundamento para el enjuiciamiento penal, preparará la acusación contra los responsables y solicitará

./.

./.

al Juez competente los enjuicie u ordene enjuiciarlos.- 3.- Suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, a cuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren in constitucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su decisión o resolución al Congreso Nacional; o, en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas. Ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso Nacional, ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas, tendrá efecto retroactivo.- 4.- Conceder licencia temporal al Presidente de la República en receso del Congreso Nacional; y, 5.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución y la Ley. La Ley determinará el ámbito de la competencia del Tribunal".- Hasta ahí la propuesta de la Co misión, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta de la Co misión. Ruego a los Honorables Legisladores que aprovechen este momento para hacer las observaciones, a ver si aumenta el número de Legisladores. El Honorable Ezequiel Clavijo, le agradezco.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente y Honorables Legis ladores. Mi opinión personal es la de que el artículo ciento cuarenta y uno que estamos analizando, consagra la impuni dad de los quebrantadores de la Constitución. En ninguna Constitución del mundo puede hacerse constar una norma jurídica fundamental que permita quebrantar la Carta Fundamental del Estado. Qué es lo que va a suceder? O mas bien sería de decir. Qué es lo que va a acontecer en el Ecuador, que serán muchas las autoridades y organismos que quebranten la Constitución porque nada les va a suceder? Sencillamente re cibirán observaciones del Tribunal de Garantías Constitucionales. Para mi convencimiento esto de las observaciones no cabría ni para los que cometen una infracción insignificante; peor para el caso que se quebrante la Constitución. Los

./.

./.

quebrantadores de la Constitución deben ser rigurosamente sancionados; por lo mismo, el artículo ciento cuarenta y uno que estamos analizando, debe contemplar no simples observaciones, sino terminantemente la destitución de las autoridades y de quienes quebranten la Constitución. A fin de que se vea que resolución puede dársele, me permito, señor Presidente y Honorables Legisladores, leer como quedaría el numeral dos del artículo ciento cuarenta y uno. Con su venia, señor Presidente: "Conocer las quejas que presente cualquier persona natural o jurídica por quebrantamiento de la Constitución; de encontrar fundamento en ellas, el Tribunal podrá disponer la destitución del funcionario o pedir esto al Congreso Nacional en caso de que el infractor se encuentre comprendido en el literal e) del artículo cincuenta y nueve de esta Constitución".- Esto en primer lugar; y, en segundo lugar, el numeral dos del artículo ciento cuarenta y uno que estamos analizando, concibe el hecho de que el Tribunal de Garantías Constitucionales tenga que preparar la acusación. Pero, para qué el Tribunal de Garantías Constitucionales tiene que preparar la acusación? Aquí no se dice qué utilidad se va a dar a la acusación formulada por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Lo natural, lo jurídico, es de que si el Tribunal de Garantías Constitucionales tiene que formular una acusación, ésta debe ser remitida al Juez competente para que enjuicie o mande enjuiciar a los responsables de un quebrantamiento constitucional; razón por la cual la redacción adecuada al caso quedaría así, señor Presidente, señores Legisladores -con su venia- me voy a permitir leer la parte final: "De existir fundamento para la acusación penal, enviará la acusación contra los responsables, solicitando al Juez competente los enjuicie u ordene enjuiciarlos".- Ahí, señor Presidente y Honorables Legisladores, estaría -según mi manera de pensar- perfectamente bien el artículo ciento cuarenta y uno; o, contrariamente, este artículo sería la consagración de la impunidad de los quebrantadores de la Constitución;

./.

./.

orque lo que van a recibir en pago de un quebrantamiento a las normas constitucionales, serán simples observaciones. Habrá una lluvia de quebrantamientos a las normas constitucionales de nuestra Carta Fundamental.- Gracias, señor Presidente y Honorables Legisladores.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al Honorable Looor, le ruego pasar la lista, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Honorables Legisladores: Arcesio Aparicio Benavides, ausente; Edison Arreaga, presente; Julio Ayala-Serra, presente; Raúl Baca, presente; Gil Barragán, ausente; Vicente Burneo, presente; Alejandro Carrión, presente; Salvador Cazar, ausente; Hugo Caicedo, presente; Eduardo Cevallos, presente; Oswaldo Cevallos, presente; Rodrigo Cisneros, presente; Ezequiel Clavijo, presente; Arturo Córdova, ausente; Pío Oswaldo Cueva, presente; Juan Chamoun, presente; Pablo Dávalos, presente; Francisco Daza, ausente; Severo Espinosa, presente; Gary Esparza, presente; Carlos Falquez, presente; Nelson Félix, ausente; Camilo Gallegos, presente; Luis Antonio Gaviláñez, ausente; Edgar Garrido, presente; Raúl Grijalva, ausente; Gonzalo González, ausente, Juan Carlos Hidalgo, presente; Jaime Hurtado, presente; Vilem Kubes, presente; Antonio Lara, presente; Carlos Larrea, presente; Eudoro Looor, presente; Wilfrido Luce-ro, presente; Jaime Malo, ausente; Carlos Julio Llerena, presente; Rafael Márquez, presente; Luis Mejía, presente; Arnaldo Merino, presente; Víctor Moncayo, presente; Franklin Moreno, ausente; Luis Muñoz, presente; Carlos Navarrete, presente; Gabriel Nicola, ausente; Gudberto Ortíz, presente; Edgar Orbea, presente; Blasco Peñaherrera, ausente; Galo Pico, presente; Arturo Piedra, presente; Gilberto Plaza, presente; Marco Antonio Proaño, presente; Juan Manuel Real, ausente; Arquímedes Valdez, presente; César Gustavo Valdivieso, ausente; Manuel Valencia, ausente; Fausto Vallejo, ausente; Clímaco Vallejo, presente; Galo Vauas, presente; Carlos Vega, presente; Jacinto Velázquez, presente; Franklin Verduga, presente; Timoteo Velín,

./.

./.

presente; Reinaldo Yanchapaxi, ausente; Jorge Zambrano, ausente; Walter Zavala, presente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase continuar en el uso de la palabra, Honorable Eudoro Looz.- Cincuenta y uno con el Honorable Gil Barragán.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores Legisladores, no voy a estar de acuerdo, señor Presidente, con el criterio del señor Diputado Clavijo en lo que tiene que ver con la supresión de la frase relativa a las observaciones que debe hacer el Tribunal de Garantías Constitucionales en caso de quebrantamiento de la Constitución por personas naturales o jurídicas, porque es una manera de ir graduando las sanciones y -- porque aquí claramente en lo que presenta la Comisión, se dice que de encontrar fundamento, se harán las observaciones pertinentes a la autoridad u organismo culpable; y, en caso de no corregirse, viene la parte de la sanción, de destitución directa o el pedido al Congreso Nacional en el caso de los funcionarios que considera el artículo cincuenta y nueve, literal e).- A veces, señor Presidente, las violaciones constitucionales no son deliberadas y prácticamente este grado en la sanción moral -- si se quiere -- permite que un funcionario rectifique el quebrantamiento que no fue deliberado de la Constitución de la República. De manera, señor Presidente, que yo considero pertinente y muy bien redactado el artículo como lo propone la Comisión en el numeral dos; razón por la cual yo me opongo a ir a una sanción directa de destitución, por las razones que expuse.

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores Legisladores, realmente en las sesiones anteriores fue muy interesante debatir sobre este tema, porque se trata de uno de los organismos más calificados que tiene el país. El hecho es que velar por las Garantías Constitucionales demanda de por sí una gran preparación de quienes estén en ese organismo; sin embargo, cuando se discutió anteriormente esto, yo había pedido directamen-

./.

./.

te a los miembros de la Comisión que se suprima la categoría de acusación en la ligación al proceso. El Honorable Clavijo sostiene aquí que nuevamente hay que tener esa categoría de acusación. El hecho es que legalmente eso trae una serie de demoras y la Comisión ha recogido directamente para que el Tribunal sin necesidad de esa categoría de acusación, enjuicie a los infractores de la Constitución; por lo tanto, yo pienso que el espíritu de la redacción que ha recogido la Comisión, es aceptable, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo sigo pensando -- que este artículo está redactado en términos que pueden hacer sumamente peligrosa su aplicación. Aquí se habla de quebrantamientos de la Constitución. Un quebrantamiento de la Constitución puede significar muchísimas cosas; en todo caso, es un concepto que abarca un área de posibilidades inmensamente mayor que una ruptura de la Constitución o que una violación de la Constitución. Los ejemplos que ilustran estas diferencias pueden ser numerosos. El quebrantamiento puede significar simplemente un olvido, un menoscabo de algún precepto secundario y no solamente un amparo de las garantías individuales, como aquí se habla. Por otro lado, sigo pensando, a base de un ejemplo propuesto en la sesión anterior en que se -- trató sobre esto, que hay quebrantamientos o violaciones que pueden ser causadas o ejecutadas por organismos colegiados. Yo propuse el caso de un Concejo Municipal que había desacatado una resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales; en ese caso, mi pregunta es esta: ¿Cabe la destitución de todo un Concejo Municipal elegido por votación popular, secreta y directa? A pesar de que aquí hay una limitación potencial, que es la de que la Ley regulará el ejercicio de estas facultades; creo que inclusive la Ley se encontrará frente a dificultades insoslayables si en el precepto constitucional no se precisa el alcance de esta tremenda facultad de destituir. Sigo-

./.

./.

creyendo también en lo problemático que resulta el aplicar este artículo en casos de atentado contra las libertades personales en que generalmente quienes son víctimas de estas privaciones de libertad, suponen o afirman que fueron con quebrantamiento o con violación de la Constitución; en este caso, tendríamos -como lo he dicho ya- una espada de Dámocles suspendida sobre la cabeza de veinte Intendentes de Policía y contra innumerables comisarios de policía posibles de haber quebrantado la Constitución y de ser destituidos por un Tribunal que -como también se ha dicho varias veces aquí- no es un tribunal de justicia- sino un tribunal que ejecuta o que realiza una justicia constitucional; pero con un criterio eminentemente político, dada su composición. Yo habría preferido que este artículo se lo revise por entero y que esta facultad punitiva que sí creo que conviene- conste en alguna forma más bien regulada, se la establezca de otra manera que como está ya que la simple expresión: "la destitución del funcionario", me parece tremendamente peligrosa y puede causar -para usar una expresión muy usual en esta época- una desestabilización de la administración pública del país.- Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Considero que este es uno de los artículos más importantes que estamos discutiendo y en realidad no tenemos en este momento el número suficiente de Legisladores.- El Honorable Marquez Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, para pedir la reconsideración del artículo treinta y nueve; y la reconsideración es -triba en que se agregue un inciso más con relación a la declaración que debe hacer todo funcionario público, civil o militar, antes de posesionarse en sus cargos. Es un hecho conocido por todos los ecuatorianos que de la noche a la mañana funcionarios públicos que eran limpios como una pepa de guaba, aparecen millonarios y por qué? Porque no declaran los bienes al momento de posesionarse de sus cargos. Entonces, he creído necesario hacer que se constitucionalice esta obligación; solamente así, por lo menos, se podrá evitar que muchos ecuatorianos, muchos ciudadanos aceptan cargos públicos con la idea única de enriquecerse de

./.

la noche a la mañana. Le cuento, señor Presidente una anécdota: un mes antes del diez de agosto de mil novecientos se tenta y nueve, muchos ciudadanos que apoyaron la candidatura de Jaime Roldós y Hurtado, llegaban al que habla como Director Provincial de C.F.P. y me pedían que les ayude a conseguir algún cargo público. Se presentaban con la estampa naturalmente del hambre y la necesidad. Mi pregunta era señor, en dónde quiere usted para ayudarlo si se puede? Y llevé un registro estadístico, señor Presidente y Honorables Legisladores, de treinta ciudadanos que entraron en una semana, los veinte y nueve pidieron trabajar en la Aduana; y yo les preguntaba: ¿Señor, tal vez sería del caso, no quiere ser Intendente? Y me decían: "No, deseo en la Aduana". Mi pregunta es: ¿por qué buscaban trabajo en la Aduana? Porque había una especie de potosí para enriquecerse. Y sucedió, en el mismo asunto, un ciudadano cuyo nombre no lo doy, pero la prensa lo dio a conocer. Él pudo conseguirse un cargo en la Aduana e hizo la declaración de cuánto tenía y en la declaración constaba que su fortuna pasaba de los quince millones de sucres, pero el señor no tenía un solo centavo -se anticipó- Pasaron dos meses y de la Aduana se llevó un contrabando gigante, millonario, pero fue tan ingenuo que fue a vender en Guayaquil y le va a vender justamente al mismo ciudadano a quien le quitaron el contrabando. Jaime Roldós tuvo conocimiento de este particular y lo canceló y se inició el juicio. Estas dos anécdotas o hechos reales únicamente doy a conocer como un introito para ver la necesidad de esta reconsideración y agregado al artículo treinta y nueve. Este agregado sería segundo y diría: "Todo funcionario público, civil o militar, está obligado -antes de tomar posesión- de un cargo público- a declarar expresa y específicamente -- los bienes y rentas que tuviere, que serán verificados en la forma que determina la Ley".- Nada más, señor Presidente; y queda así propuesta esta reconsideración para efecto portu-

./.

./.

no, no este minuto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconsideracion, de acuerdo con el Reglamento.- Honorable Carlos Julio Llerena.-

EL H. LLERENA MARQUEZ: Señor Presidente, señores Legisladores, yo le pido al Diputado Márquez Moreno si puede aceptar un agregado no solamente a los empleados públicos sino a los Legisladores, porque aquí también los Legisladores vinieron con un pantalón y una camisa; posiblemente la camisa estaba hasta rota y ahora son millonarios, dueños de camaroneras y de un sinnúmero de cosas. A los treinta, sesenta, noventa días, los Legisladores actuales, que no voy a dar el nombre, son millonarios. Yo le pido por favor al Diputado.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Agradezco al Honorable Llerena y tengo la seguridad que vuestros votos esta vez se alzarán hacia lo alto donde vive Dios. Aceptado, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Bueno, señores Legisladores, es inútil seguir con esta sesión. Yo voy a pedir que se pase la lista y ruego que hoy concurramos a las cuatro de la tarde, de acuerdo con la convocatoria; y si fuera posible extender un poco la sesión, sería bueno, porque lamentablemente el tiempo se nos está terminando. Vamos a causar una grave decepción en el pueblo ecuatoriano, en caso de no terminar con el Proyecto de Reformas Constitucionales. Quiero agradecer a los Legisladores que han cumplido, que han asistido a esta sesión demostrando responsabilidad. Pase lista, señor Secretario.--

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Honorables Legisladores: Arcesio Aparicio Benavides, ausente; Edison Arreaga, presente; Julio Ayala, presente; Raúl Baca, presente; Gil Barragán, presente; Vicente Burneo, presente; Alejandro Carrión, presente; Salvador Cazar, ausente; Hugo Caicedo, presente; Eduardo Cevallos, presente; Oswaldo Cevallos, presente; Rodrigo Cisneros, presente; Ezequiel Clavijo, presente; Arturo Córdova, ausente; Pío Oswaldo Cueva, presente; Juan Chamoun, presente; Pablo Dávalos, presente; Francisco Daza, ausente; Severo Espinosa, presente; Gary Esparza, presente; -

./.

./.

Carlos Falquez, presente; Nelson Félix ausente; Camilo Gallegos, presente; Luis Antonio Gavilanez, presente; Edgar Garrido, presente; Raúl Grijalva, ausente; Gonzalo González, ausente; Juan Carlos Hidalgo, presente; Jaime Hurtado, presente; Vilem Kubes, presente; Antonio Lara, presente; Carlos Larrea, presente; Eudoro Loor, presente; Wilfrido Lucero, presente; Jaime Malo, ausente; Carlos Julio Llerena, presente; Rafael Marquez, presente; Luis Mejía, presente; Arnaldo Merino, presente; Víctor Moncayo, presente; Franklin Moreno, ausente, -- Luis Muñoz, presente; Carlos Navarrete, presente; Gabriel Nicola, ausente; Gudberto Ortíz, presente; Edgar Orbea, presente; Blasco Peñaherrera, ausente; Galo Pico, presente; Arturo Piedra, presente; Gilberto Plaza, presente; Marco Antonio Proaño, presente; Juan Manuel Real, ausente; Eduardo Rivas, presente; Maximiliano Rosero, presente; Juan Tama, presente; Arquímedes Valdez, presente; Gustavo Valdivieso, ausente; Manuel Valencia, ausente; Fausto Vallejo, ausente; Clímaco Vallejo, presente; Galo Vayas, presente; Carlos Vega, presente; Jacinto Velázquez, presente; Franklin Verduga, presente; Timoteo Velim, ausente; Reynaldo Yanchapaxi, ausente; Jorge Zambrano, ausente; Walter Zavala, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, quiero informar que he nombrado la comisión encargada de investigar el accidente aviatorio integrada por los Honorables: Pablo Dávalos, Arturo Córdova, Blasco Peñaherrera, Julio Ayala y Juan Manuel Real. Para esta tarde rogaría la Comisión, de ser posible, se ponga de acuerdo en las observaciones que han habido ahora sobre este artículo, porque en la tarde iniciaremos con eso. -- El doctor Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELÁZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, le pedí al doctor Gil Barragán que para la tarde trajera una nueva redacción -- con los puntos de vista de él, que en realidad resulta lo más sustancial. No estamos de acuerdo con el criterio del Honorable Clavijo. El artículo no tiene para qué volver a la Comisión, simplemente estudiaremos la nueva redacción en forma --

./.

./.

conjunta esta tarde.-----

CAPITULO IV

EL SENOR PRESIDENTE: Levanta la sesión, siendo exactamente-
las doce horas con treinta minutos.-----

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

MF/.